



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 23 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 197-2020-MPLM-SM/OPPP, de fecha 13 de octubre del 2020; Informe N° 080-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 12 de octubre del 2020; Informe N° 38-2020-MPLM-SM/SG/UII, de fecha 07 de octubre del 2020; sobre aprobación de Plan de Equipamiento de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 38-2020-MPLM-SM/SG/UII, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por la Jefa de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, quien remite al Gerente Municipal la propuesta del Plan de Equipamiento para la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo objetivo es implementar la Unidad de Imagen Institucional con nuevos equipos de cómputo y cámaras fotográficas, a fin de mejorar los servicios de Imagen Institucional de la Entidad, señala que el área de Imagen Institucional se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades y actos protocolares de la institución y la difusión de las obras y acciones de desarrollo local, que ejecuta la municipalidad en beneficio de la población;

Que, a través del Informe N° 080-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la responsable de presupuesto dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señalando que la Unidad de Imagen Institucional solicita recurso para la adquisición de diferentes equipos por el importe de S/. 24,350.42 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y 42/100 Soles) e indica que el recurso de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) tuvo recorte presupuestal en el segundo trimestre del 50% de lo programado en el PIA, afectando significativamente a la entidad, generando deficiencias, generando una deficiencia en la atención de los bienes y servicios de acuerdo a lo solicitado por las áreas correspondientes, en tal sentido se le habilitará recurso por la suma de S/ 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles), afecto al rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y a la meta presupuestal 0090 IMAGEN INSTITUCIONAL, con la finalidad que la unidad solicitante haga buen uso de los equipos solicitados y cumpla con sus actividades programadas de manera eficiente y eficaz;

Que, con Informe N° 197-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 13 de octubre del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad remite al Gerente Municipal la Opinión Presupuestal del Plan de Equipamiento de la Unidad de Imagen Institucional, por la suma de S/ 24,350.42 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 42/100 Soles), señala en su análisis que debido al recorte de asignación financiera del FONCOMUN como consecuencia de la pandemia COVID-19, la entidad de encuentra desfinanciada por lo que Concluye de la siguiente manera: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que para el Plan de Equipamiento de la Unidad de Imagen Institucional garantiza un presupuesto de **S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles)**, que será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN y a la meta presupuestal 0090 IMAGEN INSTITUCIONAL, el saldo se sujeta a disponibilidad presupuestal de los siguientes meses, de acuerdo a la mejora de la situación económica;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización señala *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*, en su artículo 9° de la norma citada sobre Dimensiones de las autonomías indica (...) 9.3 La autonomía económica es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que se le asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la Autonomía *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 23 de octubre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Equipamiento de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, con un presupuesto total de **S/. 24.350.42 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 42/100 Soles)**, que será financiado con la habilitación de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN y la meta presupuestal 0090 IMAGEN INSTITUCIONAL, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la primera habilitación por el monto de **S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles)**, el saldo se sujeta a disponibilidad presupuestal de los siguientes meses, de acuerdo a la mejora de la situación económica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan en mención.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Imagen Institucional y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

